Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/06/2022
Hora : 11:44 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14318
L.: 53,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6533
Fecha de Emision: 27/6/2022
No.Cheque/Nota de Debito: CK 6587
Paguese a: OSCAR LESSENY GAMEZ FLORES Id/RTN: 1001199100040
La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago a medico general del triaje yamaranguila sabados y domingos del 01 de enero al 30 de junio 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	53,500.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	6,687.50
	Total de retenciones:	**6,687.50**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	53,500.00
- RETENCIONES	6,687.50
TOTAL	**46,812.50**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:
Identidad No.: 1001-91-00040.

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75lQ=

Escaneado con CamScanner

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00006587

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha 27 de junio de 2022

Páguese a la orden de OSCAR LESSENY GAMEZ FLORES L 46,812.50

Cantidad en letras CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆001130100086 22⑈00006587

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago a medico general del triaje yamaranguila sabados y domingos del 01 de enero al 30 de junio 2022		
	TOTAL Lps.	46,812.50	46,812

DR. OSCAR LESSENY GAMEZ FLORES CMH 16011712800 REP. I COLEGIO MEDICO DE HONDURAS

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.
00006587				1001199100040

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, /CR.(06-21) * 11PT135824

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá,* electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará " **EL CONTRATANTE: y OSCAR LESSENY GAMEZ FLORES , mayor de edad Con Numero de identidad 1001-1991-00040 y Solvencia Municipal 619516 vecino de la Esperanza Intibucá, actuando como: Doctor en Medicina General y Cirugía** , quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial **"Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en las instalaciones del edificio Antiguo Ceasy, atendiendo todo el Municipio de Yamaranguila.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 30 de junio del 2022

Escaneado con CamScanner

de la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.
se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos lempiras (**Lps.53.500.00)**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será los fines de semana **sábado y Domingo** de 7:00AM a 3:00PM, turnos que serán establecidos por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(6,687.50)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 46,812.50**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple

Escaneado con CamScanner

cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CON- TRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 01 días del mes de enero del año 2022

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA

DR. OSCAR LESSENY GAMEZ FLORES CMH 16011712800 REP. I COLEGIO MEDICO DE HONDURAS

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde
El Contratante

Oscar Lesseny Gámez Flores
El Contratado

Escaneado con CamScanner

SOLICITUD

Ing. Rumualdo Benjarano
Alcalde municipal de Yamaranguila

Estimado señor alcalde y honorables miembros de la corporación municipal de Yamaranguila reciban un cordial y caluroso saludo de mi parte, deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

Yo Oscar Lesseny Gámez Flores, médico de profesión, mayor de edad, con número de identidad 1001-1991-00040, solicito a esta dependencia que usted tan responsablemente dirige se me acredite el salario por concepto de 6 meses de trabajo consecutivo en el centro de triaje y brigadas médicas COVID-19, ubicadas en el centro de Yamaranguila, departamento de Intibucá, ya que con gran dedicación y esmero me he dedicado desempeñando los fines de semana, en donde he atendido casos graves y visitas domiciliarias a pacientes infectados con este mal, para lo cual adjunto roles de turno, lo cuales se me asignaron y he cubierto desde el mes de enero del 2022.

Solicitándole de la manera más respetuosa interponga sus buenos oficios en la presente, agradeciéndole de antemano su buena disposición.

Yamaranguila, Intibucá 22 de junio

del 2022

Autorizado

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL
YAMARANGUILA, INTIBUCA

Firma

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISIONADA PRESIDENCIAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:20161118

RTN: 10011991000407

OSCAR LESSENY GAMEZ FLORES
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1975.

COMISIONADA PRESIDENCIAL ★★★★ ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

COMISIONADA PRESIDENCIAL ★★★★ ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento CPAT-412- 2405388 Transacción: 584A69

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Oscar Yessceny Gamez Flores

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 619516

Yamaranguila 25/Oct/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31- 12- 2022

ALCALDIA MUNICIPAL
YAMARANGUILA, DEPTO. INTIBUCA
ALCALDE

Firma y Sello del Alcalde

Escaneado con CamScanner

ROL DE TURNO EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA
MUNICIPIO DE YAMARANGUILA
MES DE ENERO 2022

Nombre Completo de Empleado	Días	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Dra. Maryorie Fiallos		C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B		
Dr. Osca Gámez			C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B

Nota: Los ERR deben estar pendientes al llamado los 7 días de la semana.

Brigada B
CAT C

Elaborado por Maryorie Fiallos
Autorizado por Yenny Méndez
Supervisora Municipio Yamaranguila

Escaneado con CamScanner

ROL DE TURNO EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA
MUNICIPIO DE YAMARANGUILA
MES DE FEBRERO 2022

Nombre Completo de Empleado	Días	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3
Dra. Maryorie Fiallos		C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B B
Dr. Osca Gámez							C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B					C/B	C/B			

Nota: Los ERR deben estar pendientes al llamado los 7 días de la semana.

Brigada B
CAT C

Elaborado por Maryorie Fiallos
Autorizado por Yenny Méndez
Supervisora Municipio Yamaranguila

Coordinadora de Triaje

Escaneado con CamScanner

ROL DE TURNO EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA
MUNICIPIO DE YAMARANGUILA
MES DE MARZO 2022

Nombre Completo de Empleado	Dias	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	23	25	26	27	28	29	30	31
Dra. Maryorie Fiallos		C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B
Dr. Osca Gámez						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B				

Nota: Los ERR deben estar pendientes al llamado los 7 días de la semana.

Brigada B
CAT C

Elaborado por Maryorie Fiallos
Autorizado por Yenny Méndez
Supervisora Municipio Yamaranguila

Escaneado con CamScanner

ROL DE TURNO EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA
MUNICIPIO DE YAMARANGUILA
MES DE ABRIL 2022

Nombre Completo de empleado	Dias	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	23	25	26	27	28	29	30	1
Dra. Maryorie Fiallos		C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B		
Dr. Osca Gámez			C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B

Nota: Los ERR deben estar pendientes al llamado los 7 días de la semana.

Brigada B
CAT C

Elaborado por Maryorie Fiallos
Autorizado por Yenny Méndez
Supervisora Municipio Yamaranguila

Coordinadora de Triaje

Escaneado con CamScanner

ROL DE TURNO EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA
MUNICIPIO DE YAMARANGUILA
MES DE MAYO 2022

Nombre Completo de Empleado	Dias	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	23	25	26	27	28	29	30	31
Dra. Maryorie Fiallos			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B	C/B	C/B	C/B			C/B	C/B
Dr. Osca Gámez		C/B						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B						C/B	C/B		

Nota: Los ERR deben estar pendientes al llamado los 7 días de la semana.

Brigada B
CAT C

Elaborado por Maryorie Fiallos
Autorizado por Yenny Méndez
Supervisora Municipio Yamaranguila

Escaneado con CamScanner

ROL DE TURNO EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA
MUNICIPIO DE YAMARANGUILA
MES DE JUNIO 2022

Nombre Completo de Empleado	Días	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Dra. Marjorie Fiallos		C	C	B			B	B	C	B	C			C	C	B	B	B			B	B	C	C	B			B	C	C	B
Dr. Oscar Gámez					C / B	C/ B						C / B	C/ B						C / B	C/ B						C/ B	C / B				

Nota: Los ERR deben estar pendientes al llamado los 7 días de la semana.

Brigada B
CAT C

Elaborado por Dra Fiallos
Autorizado por Lic. Yenny Mendez
Supervisora Municipio Yamaranguila

Escaneado con CamScanner

Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/06/2022
Hora : 01:21 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Orden de Pago No.: 14322
L.: 13,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6537
Fecha de Emision: 27/6/2022
No.Cheque/Nota de Debito: CK B 6595
Paguese a: DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA Id/RTN: 1016198900237
La Cantidad en Letras: TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago del mes de Junio a tecnico de laboratorio clinico municipal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,715.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,714.38
	Total de retenciones:	**1,714.38**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,715.00
	Monto Total:	**13,715.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,715.00
- RETENCIONES	1,714.38
TOTAL	**12,000.62**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Dilcia Karina Lorenzo
Identidad No.: 1016 1989007 37

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=

Escaneado con CamScanner

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00006591

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha 27 de junio de 2022

Páguese a la orden de DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA L 12,000.62

Cantidad en letras DOCE MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0130107⑆⑆001130100086 22⑈00006591

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago del mes de Junio a tecnico de laboratorio clinico municipal		
11-301-000862-2			
	TOTAL Lps.	12,000.62	12,000.

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	
00006591			Dilcia Karina lorenzo 1016198900237
			NOMBRE Y FIRMA / IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, /CR.(06-'21) * 11PT35824

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y el segundo **DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA**, mayor de edad, con Identidad No. 1016-1989-00237, con solvencia municipal No. 614653 y vecino del Barrio San Antonio Municipio de Yamaranguila Intibucá por si, quien se denominará **"El CONTRATISTA" TECNÍCO EN LABORATORIO Y RX** , hemos convenido en celebrar como al efecto el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios:

El contratista se obliga con el contratante a prestar los servicios de Laboratorio Clínico de referencia, consistentes en la realización de pruebas rápidas de COVID-19 y pruebas de rutina General, para lo cual el contratante deberá expedir las respectivas autorizaciones mediante comunicaciones a cada envió de muestra al contratista. Teniendo su sede en el Laboratorio Clínico contigo a la oficina de Registro Nacional de las Personas frente al Salón Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las obligaciones:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, con la utilización de sus conocimientos, técnicos, científicos y operativos, a través y de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
2. Asumir la responsabilidad en los aspectos legales, éticos, científicos y de calidad que le corresponden en virtud de la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

Escaneado con CamScanner

3. Garantizar la adecuada utilización y el mantenimiento de los equipos, y elementos con los que se prestarán los servicios en materia de este Contrato, así como la calidad de los insumos utilizados en desarrollo de este.
4. Reportar de manera inmediata al Contratante, cualquier inconveniente o dificultad que pudieren encontrar para el desarrollo de las labores asistenciales objeto del presente Contrato.
5. Realizar los ajustes que eventualmente solicite el Contratante y atender las observaciones que realice el mismo, en desarrollo de las actividades adelantadas por el Contratista en virtud de este Contrato.
6. El procesamiento de las muestras que sean remitidas por el Contratante, así como la realización de las pruebas solicitadas, y la entrega de resultados, se regirá de conformidad con los plazos establecidos
7. El Contratista se compromete a entregar al Contratante los informes escritos parciales, y finales de resultado de las muestras que sean remitidas por el Contratante, según lo requerido en cada caso.
8. El Contratista es el único y exclusivo responsable de preservar y mantener las muestras respecto de las cuales se realizarán las pruebas objeto de este Contrato,
9. El Contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizan las pruebas objeto de este Contrato, así como de los resultados que arrojen las mismas, de manera que deberá mantener indemne al Contratista.
10. El contratista deberá contar con todos las medidas de bioseguridad para la realización de las pruebas.

Obligaciones del Contratante:

1- Pagar oportunamente al Contratista su salario acordado por ambas partes
2- Prestar al Contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios en materia de este Contrato.
3- Emitir las autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios en materia de este Contrato de conformidad con el sistema que tenga establecido para tal fin.

Escaneado con CamScanner

4- Facilitar al Contratista el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del Contrato.
5- . Abstenerse de alterar los informes de resultados entregados por el Contratista, así como los datos, y demás información contenida en los mismos, sea cual fuere el motivo o causa de la alteración.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de un mes a partir del 01 de junio del 2022 y finalizando el 30 de junio del 2022

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - "El Contratista" queda obligado a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad por sus servicios prestados, de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. 12-.00 mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista", devengará por sus servicios profesionales, un monto de lempiras trece mil setecientos quince mensuales (**Lps 13,715.00**) valores que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,714.38)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.
Para un Monto neto a pagar de L. 12,000.62

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.

Escaneado con CamScanner

- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

CLAUSULA NOVENA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD. -** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento. De Intibucá a los 01 días del mes de junio del año 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL YAMARANGUILA ALCALDE INTIBUCA

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Dilcia Karina Lorenzo Bautista
Contratista.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Dilcia Karina Lorenzo Bautista
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614653

Yamaranguila 13/01/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA

Firma y Sello del Alcalde

Escaneado con CamScanner

Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/06/2022
Hora : 02:29 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Orden de Pago No.: 14325
L.: 58,675.26

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6540
Fecha de Emision: 27/6/2022
No.Cheque/Nota de Debito: CK 6594
Paguese a: MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA Id/RTN: 1001199200270
La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS

Descripcion:

Pago del mes de abril y mayo a medico general en atenciones del COVID-19 en el triage municipal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	58,675.26

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	58,675.26
	Monto Total:	58,675.26

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	58,675.26
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**58,675.26**

Firma y Sello de Presupuestario

ALCALDIA MUNICIPAL CONTABILIDAD/ PRESUPUESTO YAMARANGUILA, INTIBUCA

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE YAMARANGUILA DEPTO. INTIBUCA

Firma y Sello de Tesoreria

ALCALDIA MUNICIPAL TESORERIA YAMARANGUILA, INTIBUCA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Maryorie Nicole Fiallos Maravilla
Identidad No.: 0001-1992-00278

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39Mexf0J7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ymLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKhd75IQ=

Escaneado con CamScanner

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00006594

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha 27 de junio de 2022

Páguese a la orden de MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA L 58,675.26

Cantidad en letras CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

:0130107911:00113010008622":00006594

CONCEPTO DEL PAGO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del mes de abril y mayo a medico general en atenciones del COVID-19 en el triage municipal		
	TOTAL Lps.	58,675.26	58,675.

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO		
00006594			Maryorie Nicolle Fiallos Maravilla	1001199200270
			NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA CMH COLEGIO MEDICO

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, (CR (06-21) * 11PT735824

Escaneado con CamScanner

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

Médico General

RTN 10011992002707 Tel. 96760825

Correo Electrónico: maryo_1992@yahoo.es

Colonia Buenos Aires, Yamaranguila, Intibucá, Honduras, C.A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000052

CAI: D6F209-AB4ED7-BF4486-0E3EEF-9BF093-2F

Fecha: 27 de Junio de 2022

Recibí de: Alcaldia de yamaranguila RTN. 1016-9003-429966

La Cantidad de: Cincuenta y ocho mil Seiscientos Setenta y cinco con Veinteseis centavos

Por Concepto de: Pago de medico general en el centro de triaje de yamaranguila los meses ~~abril~~ y mayo y Junio

Total por honorarios L.	58,675.26
Retención ISR L.	
Total Neto Recibido L.	58,675.26

Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 / 000-001-04-00000075

Fecha límite de emisión: 06/04/2023

DRA. MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA · CMH · COLEGIO MEDICO DE HONDURAS · 18072117278

Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligado tributario Emisor

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN, 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE y el segundo MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA mayor de edad Soltera vecina del barrio Plaza de Armas del municipio de la Esperanza Intibucá, Con Numero de identidad 1001-1992-00270 y Solvencia Municipal 616818 actuando como: Doctora en Medicina General y Cirugía** , quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.
Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en las instalaciones del Antiguo Edificio Ceasy , Atendiendo todo Municipio de Yamaranguila.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

- ✓ se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes contados a partir del 01 de junio del año 2022 hasta el 30 de junio del 2022.

Escaneado con CamScanner

De la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y tres centavos **(Lps.29.337.63)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(3,667.20)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 29.337.63**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;

c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la

Escaneado con CamScanner

liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 01 días del mes de junio del año 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA

DRA. MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA
CMH
COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde municipal
El Contratante

Maryorie Nicole Fiallos Maravilla
El Contratado

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE y el segundo MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA mayor de edad Soltera vecina del barrio Plaza de Armas del municipio de la Esperanza Intibucá, Con Numero de identidad 1001-1992-00270 y Solvencia Municipal 616818 actuando como: Doctora en Medicina General y Cirugía** , quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.
Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en las instalaciones del Antiguo Edificio Ceasy , Atendiendo todo Municipio de Yamaranguila.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

- ✓ se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes contados a partir del 01 de mayo del año 2022 hasta el 30 de mayo del 2022.

Escaneado con CamScanner

De la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y tres centavos **(Lps.29.337.63)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(3,667.20)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 29.337.63**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;

c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la

Escaneado con CamScanner

liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 01 días del mes de mayo del año 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
YAMARANGUILA, DEPTO. INTIBUCA

Rumualdo Bejarano Rodriguez
Alcalde municipal
El Contratante

Maryorie Nicole Fiallos Maravilla
El Contratado

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-22-10500-29360

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FIALLOS MARAVILLA MARYORIE NICOLE**
Con Registro Tributario Nacional: **10011992002707**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-29360 en fecha 04/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419446202 de fecha 04/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27721528520, presentada el 22/03/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-22-10500-29360** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

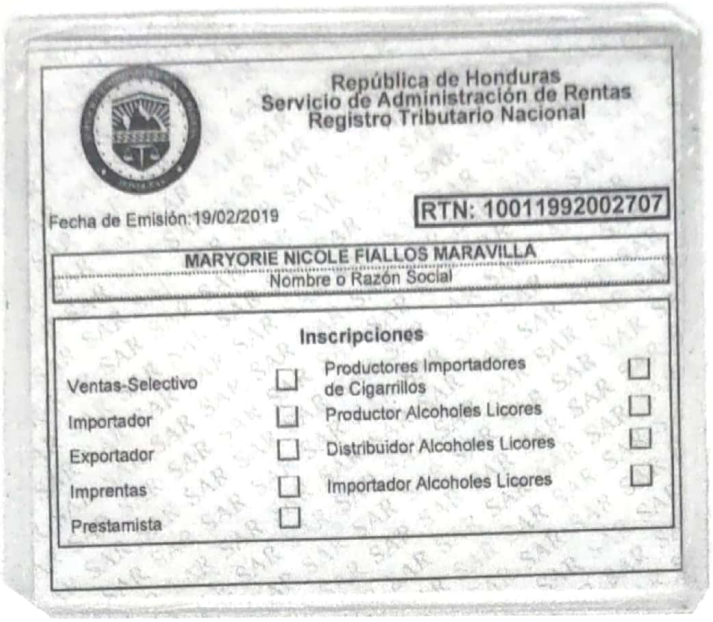

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 19/02/2019

RTN: 10011992002707

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3130158 Transacción: AA0A03

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Maryori Nicole Fiallos Maravilla ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 616818

Yamaranguila 26/01/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA

Firma y Sello del Alcalde

Escaneado con CamScanner